

# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Miércoles, 16 de abril de 1986. — Número 75

Página 905

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Edicto por el que se comunica que hay reses incontroladas en los montes de Anievas, Corvera de Toranzo y limitrofes ..... 906

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Admisión de solicitud P. I. «Miengo», número 16.326 y expedientes alta tensión números 26/86 y 27/86 ..... 906
- Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes S-518/85 y S-519/85 ..... 907
- Universidad de Cantabria. — Composición de las comisiones que han de juzgar concursos a plazas de profesorado de esta Universidad ..... 907
- Ministerio de Economía y Hacienda. — Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las corporaciones locales para 1986 ..... 909

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Ampliación a la convocatoria de subasta número 2 ..... 911

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ampuero. — Oferta pública de empleo para 1986 . 911
- Soba. — Concurso-oposición restringido para una plaza de alguacil ..... 913
- Torrelavega. — Lista de admitidos y excluidos para una plaza de técnico deportivo ..... 914

#### 2. Subastas y concursos

- Alicante. — Requerimiento a la mercantil «Rílez, Sociedad Anónima» ..... 914
- Liendo. — Subasta de aprovechamientos forestales para 1986 ..... 914
- Los Tojos. — Subasta de aprovechamientos forestales para 1986 ..... 915

#### 3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Pie de Concha. — Exposición del padrón de circulación de vehículos para 1986 . 915
- Ruente. — Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas por suministro de agua potable, prestación del servicio de alcantarillado e impuesto de circulación de vehículos para 1986 . 915
- Bareyo. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1985 . 916
- Hermanidad de Campoo de Suso. — Expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto ordinario para 1986 ..... 916
- Laredo. — Liquidaciones de contribuciones especiales ..... 916
- Val de San Vicente. — Impuesto sobre la circulación de vehículos, tasa por suministro de agua potable y recogida de residuos sólidos ..... 917

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local con destino a bar ..... 917
- Camaleño. — Licencia para taller de reparación de maquinaria agrícola ..... 917

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 110/84 ..... 917

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 240/86, 1.833/84 y 273/86 ..... 918
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 260/85 ..... 919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 275/85 ..... 919
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 966/85 ..... 919
- Juzgado de Distrito de Santoña. — Expediente número 1/86 ..... 920

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos ..... 920

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

### EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería hace saber: Que existiendo en los montes de Anievas, Corvera de Toranzo y limítrofes diversas reses de ganado vacuno (dos toros y varias vacas) que se encuentran incontroladas, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, cercarlas o cerrarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios para proceder al saneamiento de tuberculosis y brucelosis; debiendo pasarse seguidamente, dentro del referido plazo, por esta Consejería para notificar el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para, posteriormente, sacrificarlas o, en otro caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 7 de abril de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (ilegible).

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Minas

*Admisión definitiva solicitud P. I. «Miengo», número 16.326*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud relativa al permiso de investigación que se cita a continuación:

Número: 16.326.

Nombre: «Miengo».

Recurso: Sección «C».

Superficie: 151 cuadrículas mineras.

Términos: Santillana del Mar, Suances, Miengo y Piélagos.

Peticionario: «Exxon Minera Española, S. A.»

Domicilio: República Argentina, 21-B, 41011-Sevilla.

Designación:

| Vértices | Longitud    | Latitud     |
|----------|-------------|-------------|
| P. p.-1  | 3° 56' 40"W | 43° 27' 20" |
| 2        | 3° 56' 40"W | 43° 26' 20" |
| 3        | 3° 57' 20"W | 43° 26' 20" |
| 4        | 3° 57' 20"W | 43° 26' 00" |
| 5        | 3° 58' 00"W | 43° 26' 00" |
| 6        | 3° 58' 00"W | 43° 24' 40" |
| 7        | 3° 59' 20"W | 43° 24' 40" |
| 8        | 3° 59' 20"W | 43° 25' 00" |

|    |             |             |
|----|-------------|-------------|
| 9  | 4° 04' 20"W | 43° 35' 00" |
| 10 | 4° 04' 20"W | 43° 24' 00" |
| 11 | 4° 05' 20"W | 43° 24' 00" |
| 12 | 4° 05' 20"W | 43° 24' 20" |
| 13 | 4° 06' 00"W | 43° 24' 20" |
| 14 | 4° 06' 00"W | 43° 26' 00" |
| 15 | 4° 05' 40"W | 43° 26' 00" |
| 16 | 4° 05' 40"W | 43° 26' 20" |
| 17 | 4° 03' 00"W | 43° 26' 20" |
| 18 | 4° 03' 00"W | 43° 26' 40" |
| 19 | 4° 01' 20"W | 43° 26' 40" |
| 20 | 4° 01' 20"W | 43° 27' 00" |
| 21 | 4° 00' 00"W | 43° 27' 00" |
| 22 | 4° 00' 00"W | 43° 26' 40" |
| 23 | 3° 59' 00"W | 43° 26' 40" |
| 24 | 3° 59' 00"W | 43° 27' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a cuyo término no se admitirá oposición alguna.

Santander, 26 de febrero de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 26/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parbayón, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Se trata de modificar las derivaciones de la línea de media tensión 20 KV. «Parbayón, Cortes y El Hayal», para reglamentar varios cruzamientos con la carretera nacional Santander-Burgos.

Características principales: Modificación de las líneas eléctricas «Derivación al C. T. Cortes» y «Derivación El Hayal», con origen en la línea «Escobedo-Parbayón».

Tensión: 12 KV.

Conductor: LA-56.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.815.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 27/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a un centro de auscultación, a situar a pie de la presa Matahoz.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación Matahoz».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 1.490 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 22 de la derivación a San Miguel de Aguayo.

Final: Apoyo número 9.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.495.091 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de marzo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-518/85, seguido contra don Mariano Núñez Seoane, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Mariano Núñez Seoane, domiciliado en avenida de Los Infantes, 101, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 25.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Mariano Núñez Seoane, domiciliado últimamente en avenida de Los Infantes, 101, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de abril de 1986.—El secretario (ilegible). 400

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-519/85, seguido contra don Mariano Núñez Seoane, consta resolución que, copiada en

su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Mariano Núñez Seoane, domiciliado en avenida de Los Infantes, 101, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 50.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Mariano Núñez Seoane, domiciliado últimamente en avenida de Los Infantes, 101, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 2 de abril de 1986.—El secretario (ilegible). 401

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 13 de marzo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos a plazas de Profesorado en esta Universidad*

Por Resolución de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), de la Universidad de Cantabria, se convocaron a concurso plazas de profesorado en esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado remitió a los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 27 de enero de 1986, del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), se anunció la celebración del sorteo correspondiente, a fin de designar a los miembros de las Comisiones, para el día 25 de febrero de 1986.

Celebrado dicho sorteo, en este Rectorado se ha recibido la comunicación de la Secretaría General del Consejo de Universidades designando los vocales de las Comisiones, los cuales se relacionan en el anexo adjunto.

Corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designan las Comisiones completas que han de juzgar dichos concursos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Las Comisiones deberán constituirse en la Universidad de Cantabria en un plazo no superior a dos meses después de su publicación.

Santander, 13 de marzo de 1986.—El rector, Francisco González de Posada.

### ANEXO I

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

*Clase de convocatoria: Concurso*

**Área de conocimiento: Ingeniería Hidráulica**

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don José Antonio Revilla y Cortezón, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Alfredo Burguera Cervero, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Luis Berga Casafont, profesor titular de la Universidad Politécnica de Barcelona, y don José Roldán Cañas, profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Adalid Elorza, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal secretario: Don José Ángel Sainz Borda, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Florentino Santos García, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Antonio Baztande Granda, profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Dolz Ripollés, profesor titular de la Universidad Politécnica de Barcelona.

#### Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Gil Gayarre, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Doña María Teresa Delgado Macías, catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Julio Soler Ripoll, catedrático de la Universidad de Salamanca; don Eduardo Nogués Pelayo, profesor titular de la Universidad Literaria de Valencia, y don José Lucio Villavieja Atance, profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco López Lara, catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal secretario: Don Vicente Pedraza Muriel, catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Tomás Negueruela Ugarte, catedrático de la Universidad del País Vasco; don Ramón Solbes Solbes, profesor titular de la Universidad de Salamanca, y don Julio Larruga Rey, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Área de conocimiento: Anatomía Patológica

Comisión titular:

Presidente: Don José Fernando Val Bernal, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Francisco Nogales Fernández, catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Hugo Galera Davidson, catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Trinidad María Caballero Morales, profesora titular de la Universidad de Granada, y don Ángel Cuñado Rodríguez, profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Lucio Díaz-Flores Feo, catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal secretario: Don Jaime de Prat Díaz de Losada, catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Antonio Cardesa García, catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don David Aguilar Peña, profesor titular de la Universidad de Granada, y don Francisco José Vera y Sempere, profesor titular de la Universidad Literaria de Valencia.

#### Área de conocimiento: Biología Celular

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Lafarga Coscojuela, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Fernando Marín Girón, catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Abadía Fenoll, catedrático de la Universidad de Granada; doña M. Teresa Solas Alados, profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Ángel Pérez Batisa, profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Álvarez-Uría Rico de Villademoros, catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal secretario: Don Ricardo Vaamonde Lemos, catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Francisco Hernández Calvo, catedrático de la Universidad de Murcia; don Arsenio Fernández López, profesor titular de la Universidad de León, y doña Josefa Hidalgo Jiménez, profesora titular de la Universidad de Sevilla.

#### Área de conocimiento: Filología Inglesa

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Monroy Casas, catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal secretario: Don José Luis González Escribano, catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña María Asunción Alba Pelayo, catedrática de la Universidad de Alicante; doña Adoración Antonia Sánchez Macarro, profesora titular de la Universidad Literaria de Valencia, y doña María Teresa Turell y Julia, profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón López Ortega, catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal secretario: Don Jesús Luis Carames Lage, profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Julio César Santoyo Mediavilla, catedrático de la Universidad de León; doña M. José Solé Sabaté, profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Gudelia Rodríguez Sánchez, profesora titular de la Universidad de Salamanca.

#### Área de conocimiento: Geografía Humana

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Bosque Maurel, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Horacio Capel Saiz, catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Valenzuela Rubio, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Juan Manuel Suárez Japón, profesor titular de la Universidad de Cádiz, y doña María Enriqueta Cozar Valera, profesora titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Bartolomé Barceló Pons, catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal secretario: Don Carlos Carreras Verdaguer, profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Vicente Bielza de Ory, catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Nicolás Ortega y Cantero, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Aurora García Ballesteros, profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Área de conocimiento: Geografía Humana

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Bosque Maurel, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Horacio Capel Saiz, catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Valenzuela Rubio, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Juan Manuel Suárez Japón, profesor titular de la Universidad de Cádiz, y don Julio Hernández Borge, profesor titular de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Bartolomé Barceló Pons, catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal secretario: Don Carlos Carreras Verdaguer, profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Doña María Dolores García Ramón, catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Amparo Ferrer Rodríguez, profesora titular de la Universidad de Granada, y don Rafael Rodríguez Martínez-Condem, profesor titular de la Universidad de Santiago.

#### Área de conocimiento: Geografía Física

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Martínez de Pisón Stampa, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal secretario: Don Francisco Quirantes González, profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Juan José Sanz Donaire, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Raso Nadal, profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña María Sala Sanjaume, profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco López Bermúdez, catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal secretario: Don Julio Muñoz Jiménez, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Vicente M. Roselló Verger, catedrático de la Universidad Literaria de Valencia; don Martín Lillo Carpio, profesor titular de la Universidad de Murcia, y don Juan Antonio González Martín, profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### Área de conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal secretario: Don Miguel Ángel Pesquera y González, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Francisco Javier Pinacho Bolaño-Rivadeneira, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Agustín Sánchez-Arcilla Conejo, pro-

fesor titular de la Universidad Politécnica de Barcelona, y don Ramón de Bobes Artes, profesor titular de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel García Díaz de Villegas, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Félix Edmundo Pérez Jiménez, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Marcelino Conesa Lucerga, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Anselmo Morán Alonso, profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don Rafael Vega Sanz, profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General De Coordinación de las Haciendas Territoriales

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA 1986.

La Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, incluye, en el Capítulo I de su Título V, dedicado a las Corporaciones Locales, normas relativas a la participación de éstas en los tributos del Estado que han de ser tenidas en cuenta para la evaluación de los ingresos de cada una de ellas por dicho concepto. Por otra parte, la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido exige la supresión de algunos conceptos de ingresos municipales o provinciales, con la consiguiente repercusión en los presupuestos de las respectivas Corporaciones, si bien la misma quede compensada con el incremento de aquella participación.

Por último, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introduce modificaciones en el sistema presupuestario de los Entes Locales, que los mismos han debido tener en cuenta en el momento de su formación.

Sobre todos estos aspectos han sido formuladas numerosas consultas a esta Dirección General, que fueron contestadas, en su momento, individualmente. El hecho de que muchas Corporaciones Locales no tengan aún aprobado su presupuesto para 1986 y que continúen solicitando reiteradamente de este Centro asesoramiento sobre las cuestiones antes expuestas, aconseja generalizar el mismo, para conocimiento de cuantas Corporaciones Locales lo precisen.

Con tal finalidad, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos:

#### 1. Participación de las Entidades Locales en los impuestos del Estado

##### 1.1. De los Municipios

##### 1.1.1. Cuantía de la participación

El artículo 55 de la citada Ley 46/1985, en su punto 1, fija en 275.044 millones de pesetas la participación para 1986 de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. La cantidad de 4.374 millones de pesetas en que esta participación excede de la de 1985 está destinada a compensar, a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, la pérdida de recaudación de los Ayuntamientos por el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, algunos de cuyos conceptos quedan suprimidos como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido. Con cargo a dicho exceso se abonará también al Ayuntamiento de Valencia una compensación por la pérdida de ingresos que experimente en 1986 por la supresión, igualmente debida a la entrada en vigor del I. V. A., de los recursos extraordinarios con que contaba para financiar el Plan Sur de Valencia.

##### 1.1.2. Distribución de la participación

La distribución del Fondo en 1986, según las normas establecidas en el citado artículo 55 de la Ley 46/1985, será análoga a la del pasado año. Se mantienen en la misma cuantía las compensaciones por minoración de ingresos por Licencia Fiscal y por supresión del recargo en el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras. Se mantienen, asimismo, las participaciones de 4.000 y 3.000 millones de pesetas para la Corporación Metropolitana de Barcelona y para los Ayuntamientos de Área Metropolitana de Madrid. Y la cantidad de 3.000 millones de pesetas, igual que en el pasado año 1985, se distribuirá entre los Ayuntamientos con déficit de transporte en 1984. Debe advertirse, en cuanto a esta última participación, que de ella se beneficiarán también en este año los Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes, no incluidos en las Entidades antes citadas de Madrid y Barcelona.

Como se ha indicado anteriormente, también se destina una parte del Fondo a compensar al Ayuntamiento de Valencia la pérdida de ingresos sufrida como consecuencia de la supresión de los recursos extraordinarios para financiar el Plan Sur.

El resto del Fondo Nacional de Cooperación Municipal se distribuirá entre todos los Ayuntamientos, con arreglo a los mismos criterios que en el pasado ejercicio. El incremento de aquél citado en el apartado 1.1.1. supondrá para los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, como dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado, un aumento del 2'5 por 100 sobre su participación en 1985.

La participación de los demás Ayuntamientos, en 1986, dependerá de los datos de cada uno de ellos relativos a los criterios o factores con arreglo a los cuales se distribuye el Fondo: población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares. Ninguno de ellos es conocido aún por esta Dirección General -debe tenerse en cuenta que la población a considerar para la distribución del Fondo de 1986, según la Ley 46/1985, será la del nuevo Censo- por lo que es imposible el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación puede corresponder a cada Ayuntamiento en 1986.

No obstante, a título orientativo, y puesto que el incremento de la parte del Fondo a distribuir entre todos los Ayuntamientos es del 2'17 por 100 sobre la del pasado año, este porcentaje es el que, por término medio, puede prever cada uno de ellos como crecimiento de su participación sobre la cantidad que se les indicó como previsión para 1985. Debe advertirse que no se trata de un concepto distinto del Fondo, sino del Fondo mismo, cuyo incremento tiende a compensar la pérdida de ingresos a que antes se ha aludido.

El número de unidades escolares de cada Municipio es facilitado por el Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que los Ayuntamientos no necesitan facilitar dato alguno. Por el contrario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 46/1985 antes citada, deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación, en los términos que se recogen en el modelo del Anexo I o II, expedida por el Interventor de la Corporación o persona que legalmente haga sus veces y visada por el Alcalde-Presidente, en la que se exprese la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de 1.985 por la Corporación - liquidación que debió practicarse dentro del pasado mes de enero - o de la Cuenta de Explotación correspondiente y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los Capítulos I y II y por las tasas o tarifas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando, en su caso, separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultas.

Debe advertirse a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría de conformidad con lo dispuesto con el citado artículo 57.1 de la Ley 46/1985- considerar como su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

### 1.1.3. Entregas a cuenta.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.985 establece, en su artículo 72, que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las Entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por el importe total, cada una de ellas, de la cuarta parte del 90 por 100 de las cantidades destinadas a distribución general.

El desconocimiento antes expuesto de los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares impediría que las entregas a cuenta pudieran ser distribuidas entre los Ayuntamientos, desde el primer trimestre del corriente año, con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, en el citado artículo 72 de la Ley se prevé que, excepcionalmente, las entregas a cuenta correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio serán iguales, para cada uno de los Ayuntamientos, a las abonadas en el último trimestre del año anterior.

Esta Dirección General espera que la entrega a cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio pueda ya ajustarse, en parte, a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos, en caso de contar con toda la información necesaria para ello y con la excepción de los datos de población, que no serán conocidos hasta finales de 1986.

### 1.1.4. Liquidación definitiva

Como se expuso en la Circular de este Centro de 11 de marzo de 1985, la distinta participación que corresponde a los Municipios, según los diferentes territorios de la Nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo, -impuestos directos o indirectos, concertados o no concertados- hace necesario practicar al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fija señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado y de distribución general.

### 1.2. De las Provincias.

Con fecha 6 de diciembre de 1985, este Centro dirigió a todas las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares un escrito facilitándoles una orientación en cuanto a la evaluación de ingresos de las mismas por participación en los tributos del Estado y por los conceptos de Canon sobre la producción de energía eléctrica y Recargo provincial sobre el Impuesto en el Tráfico de Empresas. No habiéndose alterado los datos en los que se basaban dichas previsiones, deben mantenerse los mismos, dando por reproducidas aquí las orientaciones formuladas en el citado escrito, así como lo allí expuesto sobre entregas a cuenta, liquidaciones definitivas y participación extraordinaria compensadora.

### 1.3. Regímenes Especiales.

La Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

### 2. Ingresos suprimidos

Como se ha indicado anteriormente, la entrada en vigor del IVA obliga, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, reguladora de aquel Impuesto, a la supresión de determinados tributos locales a partir de 1 de enero de 1986: Recargos provinciales en el Impuesto sobre Tráfico de las Empresas e Impuestos Especiales, Canon sobre la producción de energía eléctrica e Impuesto Municipal sobre Gastos suntuarios, en alguno de sus conceptos.

En cuanto a los dos primeros tributos, las Diputaciones Provinciales deben mantener, en su Presupuesto de 1986, los correspondientes conceptos de ingresos, para aplicar a los mismos las cantidades que les correspondan en la distribución de la recaudación en el primer trimestre del presente ejercicio, consecuencia de los devengos producidos en los últimos meses de 1985.

Los conceptos del Impuesto municipal sobre Gastos suntuarios - suprimidos son los que figuran en las letras a), b) y c) del artículo 99 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre; es decir, las estancias en hoteles, consumiciones en establecimientos hoteleros y entradas y consumiciones en salas de fiestas, que figuran en los conceptos 231.01, 231.02 y 231.03, respectivamente, en la clasificación económica de ingresos, según la estructura presupuestaria aprobada por Orden de 14 de noviembre de 1979. En consecuencia, no debe preverse ingreso alguno por tales conceptos. En cuanto a la compensación por la supresión de estos ingresos, ya se ha indicado que se produce a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, sin distinción del mismo.

### 3. Presupuesto

#### 3.1 Presupuesto único

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en su artículo 112, establece la obligatoriedad del Presupuesto único para las Corporaciones Locales. Desaparece así la posibilidad de los dos Presupuestos, Ordinario y de Inversiones, que ofrecía la Ley 40/1981.

En consecuencia, todas las Corporaciones Locales han de formar, para 1986, un Presupuesto, en el que se incluyan todos los gastos e ingresos de la propia Entidad, tanto ordinarios como extraordinarios. Además, cada Organismo o Empresa local con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla formará su presupuesto. El presupuesto único a que se refiere el citado artículo 112 de la Ley 7/1985, y que podría denominarse "Presupuesto General" de la Entidad local, estará integrado por el conjunto de todos estos Presupuestos.

Debe insistirse en la improcedencia de formar Presupuestos Especiales para los servicios prestados mediante Organismo especial de gestión sin personalidad jurídica, puesto que tales Presupuestos Especiales han desaparecido. Los ingresos y gastos correspondientes a dichos servicios han de incluirse en el Presupuesto la propia Entidad, pudiendo distinguirse, mediante la clasificación orgánica, según establece la Orden de 14 de noviembre de 1979, los créditos para gastos afectos al órgano o servicio que lo provoque o tenga a su cargo la gestión de los mismos.

#### 3.2. Nivelación presupuestaria

Si bien la Ley 7/1985 no trata de la nivelación presupuestaria, de lo establecido en el artículo 12, apartados Dos y Tres, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, así como del carácter de ingresos afectados - que tienen los extraordinarios destinados a financiar gastos de capital, se deduce que cada Presupuesto de los que integran el Presupuesto General se ha de aprobar sin déficit, debiendo estar la parte de "Operaciones de Capital" nivelada o con déficit. Este déficit, en caso de existir, habrá de quedar compensado, en el Presupuesto total, por el superavit de la parte de "Operaciones Corrientes".

#### 3.3. Aprobación del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto anterior, prevista en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, en el caso de que al comenzar el ejercicio no hubiese sido aprobado el nuevo Presupuesto, debe entenderse, como indica el artículo 13.Dos de la Ley 40/1981, en el sentido de que son los créditos iniciales incluidos en aquél, con la excepción de aquéllos para servicios o programas que debieran concluir en el ejercicio anterior, los que se prorrogan.

La repetida Ley 7/1985 no fija el término de la prórroga. Por ello, ha de interpretarse, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 13.Dos, de la Ley 40/1981, que la misma se extenderá hasta la aprobación del nuevo. De ello se deduce que si bien el artículo 112.4 de la citada Ley establece que la aprobación definitiva del Presupuesto habrá de realizarse antes de 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, cabe la posibilidad de aprobarlo con posterioridad a dicha fecha.

De lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985 se desprende que el acuerdo de aprobación del Presupuesto por el Pleno no exige más que mayoría simple de los miembros presentes; es decir, que los votos afirmativos sean más que los negativos.

Madrid, 17 de marzo de 1986  
EL DIRECTOR GENERAL,  
E. MARTINEZ ROBLES

ANEXO I

D. .... Interventor (1)
del Ayuntamiento de. ....
Provincia de .....

CERTIFICADO:

1º) Que la liquidación del Presupuesto de 1985 de este Ayuntamiento, que esta conforme con los libros de contabilidad, fué aprobada por la Corporación en de de 1.986.

2º) Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los Capítulos I, II y III, por Presupuesto Corriente y - por Resultas, fué la que a continuación se detalla:

(a) RECAUDACION LIQUIDA POR PRESUPUESTO CORRIENTE:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Total Capítulo I (I. Directos), Total Capítulo II (I. Indirectos), Capítulo III (Tasas y otros ingresos), Concepto 326.07 Tasas recogida de basuras, Concepto 326.08 Tasas alcantarillado, and Total (a).

(b) RECAUDACION LIQUIDA POR RESULTAS:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Cuenta 0.21.01 - Impuestos directos, Cuenta 0.21.02 - Impuestos indirectos, Cuenta 0.21.03.02.607 - Tasas recogida de basuras, Cuenta 0.21.03.02.608 - Tasas alcantarillado, Cuenta 0.22.01 - Impuestos directos, Cuenta 0.22.02 - Impuestos indirectos, Cuenta 0.22.03.02.607 - Tasas recogida de basuras, Cuenta 0.22.03.02.608 - Tasas alcantarillado, and Total (b).

T O T A L (a + b) .....

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1.986, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, a de de 1.986

Vº Bº
EL ALCALDE,

(1) O Secretario-Interventor, en su caso.

ANEXO II

D. .... Interventor (1) del Ayuntamien
to de ..... Provincia de .....

CERTIFICADO:

1º - Que la Cuenta de Explotación de (2) ....., Entidad gestora de los servicios municipales de ....., (3), que está conforme con los libros de contabilidad de la misma, fué aprobada en ..... de ..... de 1.986.

2º - Que según se deduce de la citada contabilidad, la recaudación líquida obtenida en 1.985 por las tarifas de los expresados servicios municipales fué la que a continuación se detalla:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Por servicio de recogida de basuras, Por servicio de alcantarillado, and TOTAL.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1.986, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a ..... de ..... de 1.986.

Vº Bº.
EL ALCALDE,

- (1) O Secretario Interventor, en su caso
(2) Nombre de la Entidad que gestiona el servicio
(3) Recogida de basuras y/o alcantarillado.

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO EN CANTABRIA
Demarcación de Carreteras del Estado

Como ampliación a la convocatoria de subasta número 2, por resolución de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de marzo de 1986, de dos lotes de maquinaria pertenecientes a la Junta del Puerto de Santander, se participa que dicha subasta se celebrará el día 30 de abril de 1986, a las trece horas, en la calle Vargas, 59, 9ª planta, cerrándose la admisión de pliegos el día 29 de abril, a las once horas.

Santander, 1 de abril de 1986.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible). 390

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Oferta pública de empleo para 1986

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, y 91 de la Ley de Bases para Regimen Local, de 2 de abril de 1.985, por lo que se dictan normas para la elaboración y propuesta de sus ofertas de empleo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13-3-1.986, acuerda convocar la presente oferta pública para cubrir en propiedad la plaza de auxiliar de Administración General vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera.- Número y características de la plaza.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, clasificada con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dotada con los emolumentos o retribuciones legales en vigor.

Segunda.- Sistema selectivo.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición consistiendo ésta en la realización de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto facilitado por el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de los copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: consistirá este ejercicio en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la corrección gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.- De carácter voluntario para los opositores que lo soliciten, y consistirá en el manejo de máquinas

de calcular, y en práctica de archivo. El tribunal podrá proponer a tal efecto los ejercicios prácticos o "tests" que es - time adecuados. La duración máxima de este ejercicio será de sesenta minutos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obli - gatoria la publicación de sucesivos anuncios para la cele - bración de los restantes ejercicios, en los periódicos ofi - ciales. No obstante, si se harán públicos en los locales don - de se hayan celebrado las pruebas precedentes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de ante - lación, como mínimo, al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, en caso de ser uno nuevo.

Tercera.- Plazas máximas a proveer.- Se declara expresa - mente que el tribunal que se designe para la calificación de pruebas o ejercicios no podrá aprobar un número superior al de las plazas convocadas, que en la presente convoca - toria es una.

Cuarta.- Condiciones o requisitos exigidos a los aspi - rantes para tomar parte en la oposición:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que fi - nalice el plazo para la presentación de instancias. Este lí - mite de edad máxima se verá compensada por la acreditación de servicios prestados an - teriormente a la Administración Local, cualquiera que fuere la naturaleza de ellos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funcio - nes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilita - do para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supues - tos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funciona - rios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública, a saber: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, entre los que considera los cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estu - dios de Bachillerato (orden de 26 de noviembre de 1.975, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de diciem - bre).

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instan - cias y derechos de examen.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su so - licitud con arreglo al modelo que se inserta al fi - nal, al señor alcalde del Ayuntamiento de Ampuero, presentándola en el Registro General de dicho Ayu - ntamiento, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de - bidamente reintegrado, dentro de veinte días natu - rales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Can - tabria.

Los derechos de examen se establecen en =500= pesetas.

A la instancia se acompañará:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Dos fotografías tamaño carnet.

Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe de derechos de examen o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Transcurri - do el plazo de presentación de instancias, la pre - sidencia de la Corporación, en el plazo de quince días, declarará aprobada la lista de excluidos y admitidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria", indicando a la vez el plazo de subsanación por diez días, que en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo se con - cede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se indicará la composi - ción del tribunal, el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el "Bole - tín Oficial de Cantabria" será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o re -

curios. Entre la fecha de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que exista un caso de fuerza mayor, mediará un plazo de tres me - ses.

El llamamiento de los aspirantes será único.

Séptima.- Designación y actuación del tribunal.- El tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes será designado a tenor y de conformidad con los señalados en el Real Decreto 721/1.982 de 2 de a - bril (Boletín Oficial del Estado" número 90), por el que se simplifica el ingreso en la Función Pública Lo - cal, y su composición será hecha pública en los térmi - nos que se recogen en la base quinta de esta convoca - toria.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de in - tervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las cir - cunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio 1.958. To - dos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empa - te, el voto del que actúe como presidente. La actuación del tribunal habrá de adaptarse estrictamente a las ba - ses de la convocatoria; no obstante, lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas y decidir lo que proceda, en los supuestos no pre - vistos en las mismas.

Octava.- Sistema de calificación.- Cada miembro del tribunal calificará individualmente de 0 a 10 puntos por cada ejercicio. Obligatorio, el ejercicio práctico se ca - lificará de 0 a 3 puntos. Calificación de los aspirantes.- Cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asis - tentes del tribunal, dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación es - tará determinado por la suma de las puntuaciones obteni - das en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Puntuación y prouesta de selección.- Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá ha - cer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia del Ayuntamiento, quien, a su vez, for - mulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Décima.- Programa de selección.- El programa de se - lección que ha de regir en la oposición objeto de es - tas bases se inserta como anexo al final de la presen - te convocatoria.

Undécima.- Presentación de documentos y nombranien - to.- El aspirante propuesto aportará ante la Corpora - ción, dentro del plazo de veinte días naturales, a par - tir de la fecha de publicación de la relación de apro - bados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, advirtiéndole que, quienes no lo efectúen así o justifiquen, en caso contrario, la con - currencia de causa de fuerza mayor que lo impida, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas las actua - ciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pu - dieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públi - cos estarán exentos de justificar las condiciones y re - quisitos ya acreditados para obtener su anterior nom - bramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acredi - tando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante pro - puesto, quien deberá tomar posesión dentro de los vein - te días naturales, a contar del siguiente al que sea no - tificado.

Duodécima.- Normas supletorias.- En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de apli - cación el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Esta - do.

Decimotercera.- Norma final.- La presente convoca - toria, sus bases y cuantos actos administrativos se deri - ven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán

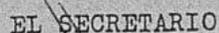
ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ampuero a 12 de marzo de 1.986.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



(ANEXO)

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

El programa es el establecido en el anexo 1 de la resolución de 16 de enero de 1.981 de la Dirección General de Administración Local.

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El administrado, Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el Régimen Local, Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamientos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27/XII/85, y finalizadas las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias de 1985 a que hace referencia la Disp. Adic. 1ª.2 del R.D. 2224/85 de 20 de noviembre, se anuncia la provisión en propiedad mediante convocatoria de pruebas selectivas de una plaza vacante desempeñada en esta fecha por persona contratada administrativa de colaboración temporal, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

1ª.-Objeto: Provisión en propiedad por concurso-oposición restringido entre funcionarios municipales de una plaza de Alguacil Municipal, Administración General, clasificada en el grupo D, nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1'4; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2ª.-Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino que reúna los requisitos del art. 2 del Real Decreto 2224/85 de 20 de noviembre.

3ª.-Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina o por cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al anuncio de provisión en el "Boletín Oficial de Cantabria".

A dichas instancias se unirá certificación en que se haga constar que se ha ingresado en la Corporación con carácter de contratado administrativo o interino, para prestar las funciones que atribuye el art. 94 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre para los funcionarios del subgrupo, haciendo constar especialmente en la misma la fecha de ingreso.

4ª.- Los concursantes habrán de someterse a las pruebas y exámenes que se establecen en el programa que como Anexo se adjunta.

5ª.- El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de concurso.-En esta fase se valorarán los servicios prestados por este personal que se ajustará a las siguientes reglas:

1. Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario del carácter señalado en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo al que se pretende acceder.

2. A efectos del apartado anterior se valorarán los servicios en 0'20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por esta valoración podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3. Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

B) Fase de Oposición:

Pruebas de aptitud según el programa que acompaña (Anexo):

Primer ejercicio: copia al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal

Segundo ejercicio: cinco problemas u operaciones aritméticas de cálculo sencillo.

Tercer ejercicio: Redacción, durante treinta minutos, elaborando un tema propuesto por el Tribunal.

Calificación:

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que, aún teniendo en cuenta los méritos, no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, a que se sumarán los puntos correspondientes a los méritos por los servicios prestados.

6ª.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas

que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones legales aplicables.

7ª.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

7ª.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición:  
Al menos con quince días de antelación a la fecha de inicio de los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín O. de Cantabria" el día, hora y local en que han de tener lugar.

Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio con el documento nacional de identidad, a efecto de identificación.

8ª.- Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984.-

#### A N E X O

Programa de ejercicios:

1º.- Copia al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal

2º.- Cinco problemas u operaciones aritméticas de cálculo sencillo.

3º.- Redacción, durante treinta minutos, elaborando un tema propuesto por el Tribunal.

Soba, a cinco de abril de 1986  
El Alcalde,



fdo. Tomás Canales Gómez

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de técnico deportivo vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de abril de 1986).

#### Admitidos

Floranes Olea, José Ignacio.  
Gutiérrez Toscana, Luis Fernando.  
Alonso Pérez, José Juan.

#### Excluido

José Antonio Polanco Estrada, por no hallarse en posesión del título de diplomado en Educación Física, base 2ª, c), de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base 4ª de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 4 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Dictada por esta Alcaldía resolución cuyo destinatario es la mercantil «Rílez, S. A.», y resultando su domicilio desconocido en la actualidad, figurando como último oficial conocido en Santander, calle Río Pas, sin

número, mediante el presente edicto se la practica la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acto administrativo que se comunica: Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de diciembre de 1985, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Decreto.—Teniendo conocimiento esta Alcaldía del expediente relativo a obras de dotación de energía eléctrica al polígono industrial «D», sito en el barrio de Babel (segunda fase), y a la vista del informe formulado por el ingeniero industrial municipal don Vicente Terol Pérez;

Resultando.—Que por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, se acordó adjudicar definitivamente a la mercantil «Rílez, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de dotación de energía eléctrica al polígono industrial «D», por la cantidad de 18.529.000 pesetas;

Resultando.—Que por la dirección facultativa de las obras se ha requerido, en diversas ocasiones, a la empresa para que termine los trabajos pendientes sin que la mercantil «Rílez, S. A.», haya hecho caso a tales requerimientos;

Considerando.—Que el ingeniero industrial municipal don Vicente Terol Pérez, director de las obras, presenta informe de fecha 16 de diciembre de 1985, en el que manifiesta que hay trabajo pendiente de efectuar, habiendo quedado paralizado como consecuencia de la suspensión de pagos de la empresa, resaltando la urgente necesidad de que los trabajos pendientes se lleven a cabo,

En su vista, vengo a resolver:

Primero.—Requerir formalmente a la mercantil «Rílez, S. A.», para que, de inmediato, efectúe los trabajos e instalaciones pendientes, finalizándolos en el plazo máximo de diez (10) días.

Segundo.—Advertir a la mercantil «Rílez, S. A.», que en el caso de no llevar a cabo los trabajos indicados se procederá a la realización de los mismos por otro contratista o por el Ayuntamiento con incautación de la fianza depositada en concepto de garantía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 65, 97 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.»

Plazo para formular recurso de reposición: Un mes, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alicante, 25 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 256

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### Anuncio de subasta

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales incluidos en el plan de 1986, aprobado por el Servicio Provincial de Montes, siguientes:

#### Monte Cuesta Negra, número 57 del C. U. P.

Número de árboles, 1.129; especie, eucalipto; volumen, 111 metros cúbicos; tipo base, 214.171 pesetas; concesionario, don Marcelino Gil Lus.

Número de árboles, 727; especie, eucalipto; volumen, 99 metros cúbicos; tipo base, 191.418 pesetas; concesionario, don Glas Gómez Rico.

Número de árboles, 236; especie, eucalipto; volumen, 120 metros cúbicos; tipo base, 231.445 pesetas; concesionario, don Carlos Pereda Isequilla.

#### Monte Candina, número 57 bis del C. U. P.

Número de árboles, 164; especie, eucalipto; volumen, 29 metros cúbicos; tipo base, 28.000 pesetas; concesionario, don Valeriano Lus C.

Número de árboles, 38; especie, eucalipto; volumen, 36 metros cúbicos; tipo base, 68.937 pesetas; concesionario, don José Cueva Aguilera.

Número de árboles, 60; especie, eucalipto; volumen, 32 metros cúbicos; tipo base, 39.200 pesetas; concesionario, don Pío Herrería Isequilla.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Tipo de licitación: Regirá el señalado para cada lote en el citado plan y arriba indicado.

2º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y el pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento; este también es el lugar de presentación de proposiciones.

3º Fianza provisional: El 2 % de la base de licitación.

4º Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

5º Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

6º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974, y pliego de condiciones aprobado por el ICONA.

Liendo, 27 de marzo de 1986.—El alcalde (sin firma).

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### Anuncio de subasta forestal

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles del día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la hora que a continuación se expresa, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal del año 1986 que a continuación se relaciona, bajo las siguientes condiciones:

Hora de subasta: Doce.

Objeto: Enajenación de 200 hayas, 416 metros cúbicos de madera del monte número 11 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado Colladas y Collugas, en la parcela 4, La Mugosa, perteneciente al Ayuntamiento de Los Tojos.

Tipo de licitación: 2.704.000 pesetas, más el 4 % del I. V. A.

Fianza provisional: 82.960 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de nueve a trece.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de constitución de garantía provisional.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se admitirán reclamaciones contra los mismos y, caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose de nuevo a su anuncio una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Los Tojos, 3 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1986, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bárcena de Pie de Concha a 24 de marzo de 1986.—El alcalde, José Félix de las Cuevas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1986, aprobó los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas por suministro domiciliario de agua potable y prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Ruento a 1 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1986, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Ruento a 1 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 8 de diciembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

| Partida          | Aumento pesetas  | Consignación actual (incluido aumen.) pesetas |
|------------------|------------------|---|
| 111,01           | 4.387            | 827.120                                       |
| 181,01           | 105.613          | 205.613                                       |
| 182,05           | 12.567           | 92.567  |
| 222,03           | 300.000          | 600.000                                       |
| 254,06           | 173.979          | 573.979                                       |
| 256,01           | 60.000           | 120.000                                       |
| 257,06           | 120.000          | 920.000                                       |
| 274,06           | 350.000          | 350.000                                       |
| 325,06           | 126.021          | 446.021                                       |
| <b>Total ...</b> | <b>1.252.567</b> | <b>2.992.567</b>                              |

**Deducciones**

| Partida             | Deducción pesetas | Consignación que queda pesetas |
|---------------------|-------------------|--------------------------------|
| Superávit de 1984 . | 1.252.567         | 584.772                        |

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 1.252.567 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Ajo (Bareyo), 4 de enero de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

| Aplicación Presupuestaria partida | Aumento pesetas | Consignación actual (incluido aumentos) pesetas |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| 259.7                             | 30.000          | 730.000   |
| 263.6                             | 1.880.239       | 3.380.293                                       |

**Deducciones**

| Aplicación presupuestaria partida | Deducción pesetas | Consignación que queda pesetas |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------|

Superávit del ejercicio anterior

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 1.910.239 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 10.854.852 pesetas.

Capítulo 2º: 14.101.241 pesetas.

Capítulo 3º: 920.000 pesetas.

Capítulo 4º: 506.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.294.589 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Hermandad de Campoo de Suso, 26 de marzo de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo indicado en los artículos 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de contribuciones especiales correspondientes a las obras de alumbrado del barrio de San Lorenzo, cuyo coste total es de 13.978.677 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación.

Número de expediente, 572; contribuyente, don Julián Albo Corada; cuota, 63 pesetas.

—548; doña Angélica Alonso; 1.926 pesetas.

—510; doña María Dolores Arnaiz Ramírez; 16.208 pesetas.

—541; don Amador Arriaga Arriaga; 408 pesetas.

—551; don Valentín Pablos, 197 pesetas.

—10; señor Castillo Bustamante y otro; 1.116 pesetas.

—577; don Federico Diego Cue; 1.575 pesetas.

—594; doña Virginia Expósito Toca; 801 pesetas.

—574; don Carlos Fernández Corro; 508 pesetas.

—596; don Bernardino García Martínez; 851 pesetas.

—519; don Manuel García Rada; 25.590 pesetas.

—543; doña Mercedes Gómez Helguera; 478 pesetas.

—540; doña Mercedes Gómez Helguera; 738 pesetas.

—602; P. Guillomia Salcines; 4.422 pesetas.

—563; don Gabino Pacheco Tijera; 260 pesetas.

—2; Obispado de Santander; 2.477 pesetas.

—595; don Íñigo Medina San Martín; 977 pesetas.

—619; don Íñigo Medina San Martín; 689 pesetas.

—629; doña Serafina López Pedrosa; 1.740 pesetas.

—628; I. Izaguirre González y hermana; 274 pesetas.

—554; doña Josefa Linares Rivero; 197 pesetas.

—579; don Eliseo López Álvarez; 281 pesetas.

—489; don Antonio Quintana Ahedo; 127 pesetas.

—487; don Julián Quintana Ahedo; 443 pesetas.

—598; A. Remolina Fuentes; 2.198 pesetas.

—544; don Ignacio del Riego Sánchez; 4.241 pesetas.

—573; doña Alicia M. Rocillo González; 148 pesetas.

—571; doña Alicia M. Rocillo González; 63 pesetas.

—590; doña María Carmen Rodríguez Gómez; 337 pesetas.

—523; don Ángel Gómez Rugama; 307 pesetas.

—497; don Eduardo Tagle Bustio; 31.868 pesetas.

—550; doña Fermina Talledo; 218 pesetas.

Laredo a 28 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Economía los padrones municipales de las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre la circulación de vehículos.

—Tasa por el servicio de suministro de agua potable.

—Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos.

Se exponen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados y contribuyentes afectados puedan alegar lo que estimen conveniente.

Los padrones se hallan depositados en las oficinas municipales de la planta alta del edificio consistorial.

Val de San Vicente a 12 de marzo de 1986.—El alcalde-presidente, Tomás Cueli Ojeda.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Julián Gómez Celis ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en La Albericia, 18.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 26 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

##### EDICTO

Por don José Antonio Fernández Briz y don Ramón Fernández Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola, en «Perujana» (Turieno), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 8 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.342

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### 1. Anuncios de subastas

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 110/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 110/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Revilla Martínez, en la representación que tiene acreditada en estos autos de doña Trinidad Díaz Gutiérrez, mayor de edad, viuda, auxiliar de clínica y vecina de Santander, calle Profesor Jiménez Díaz, 23, contra don Leopoldo Mier Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Peñacastillo, Santander, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos al demandado, que es como sigue:

Urbana: Número 18, vivienda situada a la izquierda, subiendo por la escalera del portal 8 y en la planta alta tercera de un edificio en el término municipal de Medio Cudeyo, pueblo de Solares y su avenida de Oviedo, constituido por una casa doble, de base en forma de U, con dos portales abiertos a la fachada Sur y que se designan, respectivamente, de derecha a izquierda, entrando, con los números 8 y 8-bis. Esta vivienda tiene una superficie, dentro de los linderos, de unos 98 metros 70 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina con despensa, tres dormitorios, comedor-estar y baño. Linda: Norte, caja de escalera y terreno sobrante de edificación de la parcela base; Este y Sur, el mismo terreno sobrante, y Oeste, terreno sobrante de edificación, caja de escalera, desde la que por esta orientación tiene su acceso, y vivienda de igual planta y de la otra mano de la misma escalera. Participa en el valor total del inmueble con 4 enteros 71 centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 1.047, libro 11, folio 205, finca 10.475, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en ochocientos mil (800.000) pesetas.

1.<sup>o</sup> La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de mayo, y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho inmueble.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.<sup>o</sup> Que la segunda subasta tendrá lugar el próximo día 18 de junio, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de esta subasta el de seiscientos mil (600.000) pesetas.

3.<sup>o</sup> Que la tercera subasta tendrá lugar el próximo día 18 de julio, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 9 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 240/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 240/86, seguidos a instancia de don José del Castillo del Castillo, contra «Orja, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo a las once treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Orja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.833/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.833/84, seguidos a instancia de don Pedro Alvarado Prellezo y otros, contra «Construcciones Puntal, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prue-

ba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Construcciones Puntal, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

### **MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 273/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 273/86, seguidos a instancia de don Alberto Perojo Musy, contra «Orja, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de mayo a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Orja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Expediente número 260/85*

Don José Casado Orozco, secretario de primera instancia número cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el expediente número 260/85, sobre juicio de divorcio promovido por doña Ana Guillermina Río Maza, contra don Jesús Poveda Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte decisoria, a la letra, son como sigue.

Sentencia.—En Santander a 14 de enero de 1986. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de divorcio promovidos por la procuradora doña Elsa Quemada Ruiz en representación de doña Ana Guillermina Río Maza, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Santander, dirigida por el letrado don Miguel Ángel Burgada Sanz, contra don Jesús Ángel Poveda Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero, decla-

rado en rebeldía en estos autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Quemada Ruiz en representación de doña Ana Guillermina Río Maza, contra don Jesús Poveda Sánchez, rebelde, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de ambos, imponiendo al demandado las costas procesales. Firme que sea esta resolución librese testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Javier Cruzado.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Santander a 31 de enero de 1986.—El secretario, José Casado Orozco.

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

#### **EDICTO**

*Expediente número 275/85*

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito sustituta, en funciones de juez de primera instancia de esta villa de Laredo y de su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 275 de 1985, del finado don Jesús Somavilla Castrillo, natural de Villalvilla de Villabrinós, vecino que fue de Laredo, y falleció accidentalmente en Santander el día 28 de junio de 1981, en estado de soltero, hijo de don Faustino Somavilla y de doña María Carmen Castrillo, ambos fallecidos, habiendo promovido dicho expediente el procurador señor don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de doña Silviana Somavilla Castrillo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Laredo, solicitando se declare herederos abintestato de dicho finado a sus hermanos: don Lorenzo, doña María Nieves, doña Silviana y don Fernando Somavilla Castrillo, y a sus sobrinos, hijos de su premuerto hermano, don Ananías Somavilla Castrillo: doña Isabel, doña María José y don Faustino Somavilla Pérez, habiéndose acordado llamar por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Laredo a 24 de diciembre de 1985.—La juez de primera instancia, en funciones, Azucena Silvino Carreras.—El secretario, Floro Mogro Rugama.

### **JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 966/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 966/85, por estafa, cito en forma legal a la denunciada doña Carmen Rey Luna, que tu-

vo su último domicilio en Sevilla, en la calle Cristo del Buen Viaje, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de mayo, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándola del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 27 de marzo de 1986.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 1/1986*

Don Luciano Martínez Calvo, secretario del Juzgado de Distrito de la villa de Santoña (Cantabria),

Certifico: Que en el juicio civil de proceso de cognición que, con el número 1 de 1986, a que seguidamente se hará mención se ha dictado la siguiente.

Providencia juez sustituto señor Del Val Oliveri.—Santoña a 9 de enero de 1986. Dada cuenta; por presentado anterior escrito-demanda y documentos al mismo adjuntados, con sus copias simples, a que hace referencia anterior diligencia, regístrese en el libro de las de su clase y dése a las copias simples el destino legal. Vista y examinada la misma, se declara competencia de este Juzgado para entender de la cuestión litigiosa suscitada, tanto por razón de la materia como de la cuantía, fijándose ésta a efectos arencelarios en la señalada de 63.558 pesetas. Se tiene por parte legítima en estas actuaciones al señor don Felipe Alcántara Iglesias y, en su nombre y representación al procurador don Emilio Mateo Merino, con quien se entenderán sucesivas actuaciones. Tramítese dicha demanda por lo establecido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 para el llamado proceso de cognición, y en consecuencia, confírase traslado de la misma y documentos presentados, a medio de sus copias simples, al demandado don Isidro Puente Romero, emplazándole a la vez, así como a los demandados herederos de doña Tomasa San Juan o herencia yacente de la misma si no hubiera sido aceptada, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, en el plazo de seis días, comparezcan en autos y la conteste por escrito y asistidos de abogado, si así lo creyeren oportuno, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, serán declarados rebeldes, siguiéndose el juicio por todos sus trámites y para cumplir lo ordenado, líbrense despachos con atento oficio al excelentísimo señor gobernador de la provincia y señor juez decano de distrito de Santander, que serán entregados a la representación de la parte actora para su cur-

so y gestión. Como se solicita, desglóse la escritura de poder, que, previo testimonio, se entregará a su presentante. Aplíquense las tasas correspondientes y devengadas a la fecha. Lo mandó y firmó el señor juez, doy fe. Firmados.—José M.<sup>a</sup> del Val.—Ante mí, Luciano Martínez Calvo.—Rubricados.

Concuerda con el original a que me remito. Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santoña a 9 de enero de 1986.—El secretario, Luciano Martínez Calvo.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 29.341, 34.082, 45.560, 49.806, 57.892, 58.589, 71.132, 71.698, 80.782, 81.412, 85.381, 85.935, 93.223, 93.691 y 147.955.

A plazo: 29.705-8 de Oficina Principal; 51-6 de Urbana número 2; 1.772-2 de Urbana número 4; 780-8 de Urbana número 16; 1.962-8 de Castro Urdiales número 1, y 3.724-9 de Reinosa.

A la vista: 157.425-1 de Oficina Principal; 9.584-4 y 13.236-8 de Urbana número 4; 1.212-5 de Urbana número 16; 654-3 de Urbana número 18; 3.081-4 de Laredo, y 16.098-2 de Maliaño.

Santander, 24 de marzo de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

|                                     | Ptas. |
|-------------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....             | 5.000 |
| Suscripción semestral .....         | 2.700 |
| Suscripción trimestral .....        | 1.500 |
| Número suelto .....                 | 35    |
| Número suelto año en curso .....    | 40    |
| Número suelto años anteriores ..... | 50    |

*Anuncios e inserciones:*

|   |        |
|---|--------|
| a) Por palabra .....  | 22     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ..... | 120    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas ..... | 200    |
| d) Por plana entera .....                                     | 20.000 |

**Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**